

Decisión N° 12

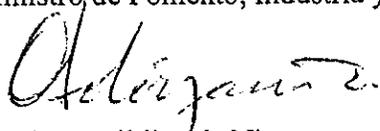
Modificaciones al Anexo al Artículo 6-03, al Apéndice al Anexo al Artículo 6-03 y al Anexo 1 al Artículo 6-15, del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, con las adecuaciones derivadas de la Tercera Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, versión 2002.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua (Tratado), de conformidad con lo establecido en el artículo 19-01 del mismo, consciente de la necesidad de realizar las adecuaciones necesarias a los anexos pertinentes del Tratado derivadas de la Tercera Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, versión 2002 y con el objeto de facilitar el intercambio comercial entre las Partes,

DECIDE

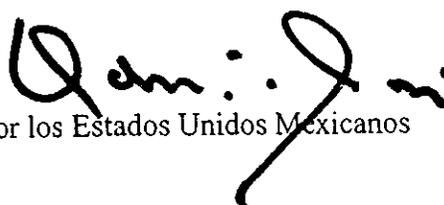
- 1.- Adoptar el Anexo I de esta Decisión el cual contiene el Anexo al Artículo 6-03 (Reglas de Origen Específicas) y el Apéndice al Anexo al Artículo 6-03 del Tratado, con las adecuaciones derivadas de la Tercera Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, versión 2002.
- 2.- Adoptar el Anexo II de esta Decisión el cual contiene el Anexo 1 al Artículo 6-15 (Lista de Bienes para la aplicación del Párrafo 2 del Artículo 6-15) del Tratado, con las adecuaciones derivadas de la Tercera Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, versión 2002.
- 3.- En la fecha de entrada en vigor de esta Decisión, el Anexo I sustituirá al Anexo al Artículo 6-03 (Reglas de Origen Específicas), y al Apéndice al Anexo al Artículo 6-03, y el Anexo II sustituirá al Anexo 1 al Artículo 6-15 (Lista de Bienes para la aplicación del Párrafo 2 del Artículo 6-15), del Tratado. Esta Decisión se da en cumplimiento a lo dispuesto en el Tratado.
- 4.- La presente Decisión entrará en vigor el 30 de abril de 2008, una vez que las Partes hayan concluido sus respectivas formalidades jurídicas.

Orlando Solórzano Delgado
Ministro de Fomento, Industria y Comercio



Por la República de Nicaragua

Eduardo Sojo Garza Aldape
Secretario de Economía



Por los Estados Unidos Mexicanos

México, D.F a 18 de febrero de 2008